



Informe Financiero

Proyecto de ley que Fortalece el Servicio de Tesorerías

Mensaje N° 162-365

I. Antecedentes

El presente proyecto de ley busca fortalecer la capacidad de cobro del Servicio de Tesorerías, dotándolo de una estructura de planta más acorde para ejercer su función. Así, los principales contenidos del proyecto de ley son:

1. Plantas y encasillamiento de personal del Servicio de Tesorería

El proyecto faculta al Presidente de la República para que mediante uno o más DFL pueda fijar las plantas de personal de la Tesorería General de la República y dictar todas las normas necesarias para su adecuada estructuración y operación. El DFL podrá dictar las normas para el encasillamiento del personal de la Tesorería General de la República, de las plantas de: directivos de carrera, profesionales, técnicos, administrativos y auxiliares.

El artículo 3 del proyecto indica que a contar del 1 del mes subsiguiente a la total tramitación del acto administrativo que resuelva el concurso a que se refiere el numeral 3) del artículo anterior, por el sólo ministerio de la ley, los funcionarios titulares de las plantas de profesionales, técnicos, administrativos y auxiliares que se encuentren en grado 12 o inferior a éste y que al 1 de enero de 2017 tengan, en calidad de planta, una antigüedad de 5 años o más en el mismo grado, se encasillarán en el grado inmediatamente superior, creándose los cargos para tal efecto y suprimiéndose los cargos que queden vacantes por el encasillamiento dispuesto en este artículo. Lo señalado en este inciso no será aplicable a quienes se encuentren en el grado tope de su escalafón ni a quienes hayan tenido mejoramientos de grados con posterioridad al 1 de enero de 2017.

2. Nuevas atribuciones al Tesorero General

Se propone modificar el DFL N°1, de 1994, del Ministerio de Hacienda, Estatuto Orgánico del Servicio de Tesorerías y el DL N°830, de 1974, incorporando dos nuevas atribuciones del Tesorero General. La primera, consistente en establecer la organización interna del Servicio y determinar las denominaciones y funciones que correspondan a cada una de las unidades establecidas para el cumplimiento de las funciones que le sean asignadas. Y la segunda, para autorizar la eliminación de documentos oficiales del Servicio que estén en desuso, siempre que tengan más de 10 años de antigüedad, pudiendo delegar esta facultad en los directivos del Servicio.

3. Bono por experiencia calificada de apoyo a la gestión de recaudación tributaria.

Se propone establecer un bono por experiencia calificada de apoyo a la gestión de recaudación tributaria para el personal del Servicio de Tesorerías, titular de cargos de las

plantas de técnicos, de administrativos y de auxiliares, cuando cumpla diez años de servicios en el grado tope de la respectiva planta. Para estos efectos, el personal titular de las plantas indicadas podrá computar los años de servicios prestados en calidad a contrata asimilados al grado tope de la respectiva planta que otorga el derecho a percibir el bono en cuestión.

II. Efectos del Proyecto sobre los Gastos Fiscales

El proyecto de ley genera los mayores costos fiscales que se señalan a continuación:

En Millones de \$ de 2017

Concepto de Gasto	Año 1 (*)	En Régimen (*)
Creación de un cargo de directivo Jefe de División grado 3	0	94
Mejoramiento de grado de 4 directivos para creación de 2 divisiones	0	54
Mejoramiento de 1 grado al personal de planta (acorde al artículo 3°)	0	408
<i>Subtotal Plantas de Personal</i>	<i>0</i>	<i>556</i>
Bono de Experiencia Calificada de apoyo a la gestión de recaudación tributaria	13	13
Total Mayor Gasto	13	569

(*) Considera efecto año completo.

El mayor gasto fiscal que represente la aplicación de esta ley durante su primer año presupuestario de vigencia, se financiará con cargo al presupuesto del Servicio de Tesorerías. No obstante lo anterior, el Ministerio de Hacienda, con cargo a la partida presupuestaria del Tesoro Público, podrá suplementar dicho presupuesto en la parte del gasto que no se pudiere financiar con los referidos recursos. Para los años posteriores el gasto se financiará con cargo a los recursos que se contemplen en las respectivas leyes de Presupuestos del Sector Público.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. N° 463/IL
I.F. N° 127 - 06.10.2017



Sergio Granados Aguilar
SERGIO GRANADOS AGUILAR
Director de Presupuestos

Visación Subdirección de Presupuestos:



Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:

R

